Información Registral expedida por:

JOSE MANUEL ENRIQUEZ BUSTOS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN

C/ HORTALEZA, 1
30870 - MAZARRÓN (MURCIA)
Teléfono: 968591751
Fax: 968592148
Correo electrónico: mazarron@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F67TM28H4**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***ejh 155/21-26070809121987379***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN. NOTA SIMPLE INFORMATIVA. Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.
Solicitante CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

D E S C R I P C I O N D E L A F I N C A

Finca y Municipio:FINCA DE MAZARRÓN N°: 61902
Naturaleza de la finca: Vivienda
IDUFIR: 30028000548002
CALLE CORREDERA
Número: 50, N° Bloque: -, Portal: -, Planta: -
Terreno: m2:207Construida: 78,82Util: 48,47
Cuota: nueve enteros, trescientas cincuenta y tres milésimas por ciento, Orden: 7
Referencia Catastral: NO CONSTA
Vivienda en planta primera sobre la baja, tipo B según proyecto. De las dos viviendas existentes en esta planta es la única que se orienta hacia la calle Revuelta, es decir a la fachada posterior del edificio. Tiene acceso por el portal, zaguán, escaleras, ascensor y rellano de escaleras comunes del edificio y que dan acceso a la calle Corredera a la que da la fachada principal. Tiene una superficie construida con repercusión de elementos comunes de setenta y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados, siendo la útil de cuarenta y ocho metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Está distribuida en varias dependencias y linda, según se mira desde su acceso en el rellano de la escalera reseñada: frente o Sur: dicho rellano, ascensor y escalera, en parte vivienda de tipo A de esta planta y patio de luces; fondo o Norte, Comunidad de propietarios de edificio de calle Corredera 48; izquierda u Oeste, vuelo de calle Revuelta y en parte comunidad de propietarios del edificio de calle Revuelta 15 y derecha o Este, vivienda de tipo A de esta planta, en parte caja de escaleras. Esta vivienda tiene derecho al USO EXCLUSIVO de lo siguiente:Un patio descubierto situado en la zona izquierda según se accede a la vivienda, al Poniente, que solo se tiene acceso desde esta vivienda y que tiene aproximadamente cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie. CUOTA: NUEVE ENTEROS TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES MILÉSIMAS POR CIENTO.
ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha: No coordinado con catastro

T I T U L A R I D A D E S

TITULAR **N.I.F.** **TOMO** LIBRO FOLIO ALTA
MARIA SALINAS GALLEGO 22.923.290-H 1994 864 141 2
100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por PERMUTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ANTONIO YAGO ORTEGA, MURCIA, el día 20/11/07, n° protocolo 4436/2007; inscrita el 13/12/07.

CARGAS

_____CARGAS POR PROCEDENCIA_____
NO hay cargas registradas
_____CARGAS PROPIAS DE LA FINCA_____
- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
PARTICIPACION: TOTALIDAD
CAPITAL PRINCIPAL: 90.000 EUROS
INTER.ORDINAR.ANUAL: 4.500 EUROS **TIPO:** 6% **MAX:** 10% **MESES:** 6
INTER.DEMORA ANUAL: 21.600 EUROS **TIPO:** 16% **MAX:** 16% **MESES:** 18
COSTAS / GASTOS: 11.500 EUROS
VALOR DE SUBASTA: 185.227 EUROS
Siendo el vencimiento final el préstamo el día 09 de enero de 2033.

EXPEDIDA el 03/02/2023 certificación de títulos y cargas para la ejecución de la hipoteca de la adjunta inscripción 3ª,novada por la 4ª y cedido el crédito por la 5ª, en virtud de mandamiento de fecha trece de octubre de dos mil veintidós del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº DOS de TOTANA, dimanante del procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 155/2021.

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, de MAZARRÓN, el día veintisiete de diciembre del año dos mil siete, nº protocolo 3252/2007. Constituida en la inscripción 3ª de fecha uno de abril del año dos mil ocho.

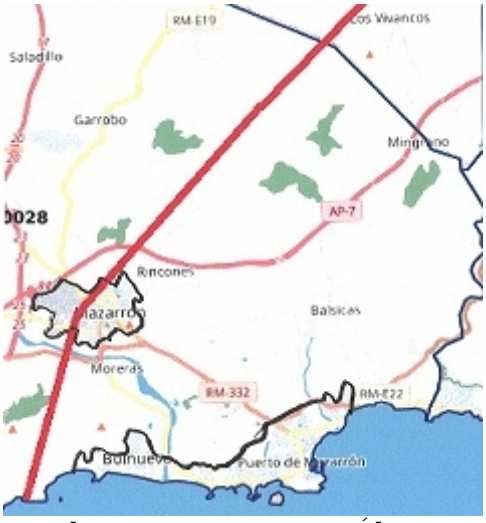
OBSERVACIONES:
La hipoteca que grava esta finca según la inscripción 3ª SE MODIFICA en virtud de escritura otorgada en Mazarrón, el día 21 de septiembre del 2.009, ante el Notario don Arsenio Francisco Sánchez Puerta, número 2.323 de su protocolo, en el sentido de establecer un periodo de carencia de amortización, que durará 24 meses, a partir de la fecha de la próxima liquidación de intereses, esto es, a partir del día 9 de octubre del 2.009, permaneciendo invariable la fecha de vencimiento final del préstamo que será el día 9 de enero del 2.033, todo lo cual causó la inscripción 4ª de fecha veintinueve de diciembre del dos mil nueve.-

A FAVOR DE: GANDARA SV S.A.R.L
OBSERVACIONES:
El crédito hipotecario inscrito a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. que grava esta finca según la inscripción 3ª, modificado por la 4ª ha sido cedido a la mercantil GANDARA SV por la inscripción 5ª extendida con fecha 3 de Febrero del 2.020, en virtud de escritura otorgada en Madrid el 15 de Noviembre del 2.019 ante el Notario DonJosé Blanco Losada, número 5.244 de protocolo.

Por la inscripción/anotación 5 ,Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se gire/n por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Mazarrón a 3 de Febrero de 2020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
No hay documentos pendientes de despacho.

INFORMACION. Se hace constar que la parte del termino municipal de Mazarrón comprendida dentro de la zona definida como de "Zona de Cartagena", en el número 1 del Anexo II del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, está sujeta a las limitaciones establecidas en la Ley 8/1975, de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros no comunitarios.



-Línea incluida definida por los puntos Fuente Álamo, Monte Algarrobo, Mazarrón, a Punta Negra (Anexo II.1. R.D. 689/1978).
-Superficie excluida: Núcleos urbanos de población (art.35 RD 689/1978).

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 9'02 Euros

Mazarrón, 9 de julio de 2026. Antes de la apertura del Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MAZARRON a día nueve de julio del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 2300282868906047

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).